Universidad Nacional de Moreno

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. UOC n° 345

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 9/2020

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Especialidad

Expediente: EXP : S01:0000046/2020

Objeto de la contratación: Renovación de licencias antivirus. Contratación Directa por Especialidad a la firma E.D.S.I Trend Argentina S.A.

Rubro: Informatica

Lugar de entrega único: Universidad Nacional de Moreno (Bartolomé Mitre 1891 (1744) MORENO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Vista del Pliego	
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	**Dirección:**	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 horas, hasta las 15.00 horas del 21 de abril de 2020.	**Plazo y horario:**	De lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 horas, hasta las 15.00 horas del 21 de abril de 2020.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	15/04/2020	**Día y hora:**	22/04/2020 a las 12:15 hs.
Fecha de finalización:	22/04/2020 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Renovación de licencias de agente antivirus "Trend Micro Worry Free Business Security standard"	UNIDAD	190,00
2	Adquisición de licencias de agente antivirus "Trend Micro Worry Free Business Security standard"	UNIDAD	20,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1023/01, su actual reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 63 de fecha 27 de Setiembre de 2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas. Además, se enmarca en la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida en la Ley 27.541, el DNU N° 260/2020 y su modificatorio 297/2020 y en la Resolución UNM-R 72/2020.
La simple presentación a la contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisible y desestimada.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE:

El organismo que promueve la presente contratación es la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (en adelante la UNIVERSIDAD).

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la renovación de licencias antivirus por especialidad (normada en el punto 2), inc. d) del Artículo 25 del Decreto 1023/2001), a la firma de E.D.S.I. Trend Argentina S.A. 8 (CUIT 30-70900656-4) en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 4: VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

En el marco de la Emergencia Sanitaria descripta en el Artículo 1) del presente, los pliegos que conforman este procedimiento solo podrán ser obtenidos, con el fin de presentarse a cotizar o ser consultados, en forma digital en los siguiente sitios:

1. En el sitio de internet de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar, ingresando el proveedor con su usuario y contraseña a “Contrataciones Vigentes”;
2. en el sitio de internet de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, **www.unm.edu.ar**; ingresando a la sección "La UNM/Administración/Compras y Contrataciones".

A tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5: NOTIFICACIONES:

Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el art. 7º del Decreto Nº 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las notificaciones que se realicen vía correo electrónico, se harán a través del correo institucional compras@unm.edu.ar.

ARTÍCULO 6: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

En el marco de la Emergencia Sanitaria descripta en el Artículo 1) del presente, las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares solo podrán efectuarse a través de la dirección de correo electrónico compras@unm.edu.ar. Las mismas deberán efectuarse hasta las **15.00 del 16 de abril de 2020.**
La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto Nº 1030/2016. Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la O.N.C.

ARTÍCULO 7: DOMICILIO:

Los oferentes deberán constituir domicilio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 13, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
En caso de producirse cambio del domicilio especial durante la sustanciación del procedimiento licitatorio, deberá informarse fehacientemente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios tal obligación será también respecto a la dependencia requirente hasta el cumplimiento total del contrato.
El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales competentes correspondientes al organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderle.

ARTÍCULO 8: PRESENTACION DE LA OFERTA:

El oferente deberá presentar su oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
En el marco de la Emergencia Sanitaria descripta en el Artículo 1) del presente la oferta deberá ser presentada en formato PDF, a través de la dirección de correo electrónico compras@unm.edu.ar.
A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes. La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La UNIVERSIDAD no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 9: DECLARACIONES JURADAS:

Junto con la oferta,y a la dirección de correo compras@unm.edu.ar deberán presentarse las siguientes declaraciones juradas en formato PDF:

1. Declaración jurada en la que conste:
   - nombre y DNI de quien suscribe la oferta manifestando el carácter por el cual suscribe la misma;
   - nombre de la empresa a la que represente indicando:
     - domicilio especial, calle, N° y localidad;
     - número de teléfono;
     - correo electrónico al que se enviarán y en el que se recibirán todas las

comunicaciones oficiales entre la UNIVERSIDAD y el oferente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.

2. Declaraciones juradas establecidas en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según correspondan.
3. Declaración jurada de intereses conforme Decreto N° 202/2017.

ARTÍCULO 10: VERIFICACIÓN DE DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS:

Al momento de la emisión del informe descripto en Artículo 51, inciso e) de la Disposición ONC N° 62/2016, la Dirección General de Compras y Contrataciones (en un todo de acuerdo a lo establecido en el Articulo 27 de la Disposición ONC N° 62/16) verificará (conforme lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 4164/2017) el estado de deuda de cada oferente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Si de resulta de la consulta surge que algún oferente posee deuda ante la AFIP, se lo intimará a regularizar su situación en el término de CINCO (5) días hábiles. En los casos en que la firma oferente continúe manteniendo la deuda, se desestimara sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 e inciso b) del Artículo 66 del Anexo al Decreto 1030/2016

Teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de la órbita de la Universidad las posibles discrepancias que surjan con respecto al estado de deuda entre el oferente y la AFIP, queda a cargo exclusivamente de cada oferente informarse periódicamente sobre su estado de deuda ante AFIP. A tal efecto, y conforme lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 4164/2017, artículo 5, para consultar las deudas liquidas y exigibles deberán ingresar al sistema cuentas tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el tramite “Consulta de Deuda Proveedores del Estado”.

ARTÍCULO 11: PRECIO, MONEDA DE COTIZACIÓN:

La cotización deberá efectuarse de acuerdo lo indican el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016), determinándose para esta contratación que la moneda de cotización y de pago es PESOS ARGENTINOS.
En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del material bibliográfico ofertado, incluido, en caso de corresponder conforme a la actividad, el Impuesto al Valor Agregado.
Asimismo los precios cotizados deberán incluir los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo hasta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. A tal efecto se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.

Entendiéndose en consecuencia que incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.
La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley Nº 25.561. En los contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y cuando las circunstancias externas y sobreviniente afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, se estará a lo dispuesto en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
(Disposición ONC N° 63 E/2016).
En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Si la oferta se considera admisible en los términos del Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, será analizada para la comprobación del total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluará la oferta en virtud de la siguiente metodología de evaluación:
Los criterios a utilizar son los siguientes:
a).- Legal y financiero: se evaluará la documentación requerida en el presente Pliego y en el Pliego Ünico de Bases y Condiciones Generales. .
b).- Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas: Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones, respecto de los bienes ofertados, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las ofertas que no cumplan con las mismas quedarán fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedarán descalificadas.
Si la oferta satisface lo expresado en los puntos a) y b) del presente, será declarada la Oferta más conveniente para el Organismo.

ARTÍCULO 13: PLAZO O FECHA, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los bienes objeto de la presente contratación deberán entregarse, dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la ORDEN DE COMPRA, en la Avenida Bartolomé Mitre 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
Asimismo y a los efectos de coordinar los detalles de entrega la adjudicataria deberá comunicarse con la COMISION DE RECEPCION a los teléfonos 0237-466 7186, 466 1529, 462 8629, internos 142, a fin de contactar a la persona que dicho organismo

designe como responsable.

ARTÍCULO 14: PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá presentarse, una vez obtenido el certificado de recepción definitiva, en la Secretaría de Adminstración sita en Avda. Bartolomé Mitre 1891. MORENO, Provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá adjuntarse copia del remito y de la correspondiente orden de compra. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos de presentada la factura, con la recepción definitiva, en la forma y lugar indicado anteriormente.
Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico recepciondefacturas@unm.edu.ar.
Se informa que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO se encuentra exenta del impuesto al valor agregado, CUIT N° 30-71142628-7. Además, es agente de retención de los impuestos a la ganancia, valor agregado e ingresos brutos.

ARTÍCULO 15: NORMAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD:

Se informa que de de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Disposición 62 del Ministerio de Modernización y la Oficina Nacional de Contrataciones:
• por aplicación del inciso e) del citado artículo, se prescinde del período de vista, de la confección del cuadro comparativo y de la intervención de la Comisión Evaluadora;
• por aplicación del inciso g) del citado artículo, los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de presentar garantías y de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores

ARTÍCULO 16: PERSONAL:

El personal utilizado por la adjudicataria para realizar la entrega, no adquiere por esta contratación, ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la etrega de la mercadería, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

ARTÍCULO 17: VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS:

La inspección y aceptación por parte de la UNIVERSIDAD, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.